



DECRETO EXENTO N° 1971.-

Curarrehue, 21 Dic. 2018.-

VISTOS: Estos Antecedentes

caballero Huaiquifil de fecha 10/12/2018.-
de Diciembre de 2018.

1.- La solicitud de la Sra. Valeska

2.- La Orden de Ingreso N° 1043 del día 21

3.- El Art 15 N° 6 Ordenanza Local.

4.- El decreto exento N° 1609 del
06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la
Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el
Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorizase: Permiso para ventas de
"Frutos secos y Artesanía Cultural" a contar del 01/01/2019 al 01/05/2019 a la Sra. Valeska
Caballero Huaiquifil, local ubicado en Av. O Higgins Pasaje Interior N° 465 en la Comuna de
Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, valor 15% UTM, Art. 15 N° 6
Ordenanza Local.

01-003-999-002 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

2.- Impútese al ítem 6 cuenta 115-03-

ABEL RUBÉN PAINEFIL BARRIGA
ALCALDE



ARPB/YTF/MCUP/mcc.

-Of de Partes

-Dirección de Control

-Sección Rentas y Patentes